

EXP – UNC: 44584/2018

Córdoba, 28 de septiembre de 2018

VISTO

La solicitud presentada por los docentes, Leandro CAGLIERO, Edison A. FERNANDEZ CULMA y Juan Martin MOMBELLI, en calidad de miembros del tribunal de examen de la materia Matemática Discreta I, para que se rectifique el acta de examen N° 00275 del libro de actas N° 20181, correspondiente al día 9 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO

Que es necesario enmendar el error material cometido en el acto de asentar las notas de esa materia en un registro de las hojas 02/03 y 03/03 del acta de examen;

Que se ha incurrido en un error involuntario al transcribir la calificación de Ausente en el registro correspondiente al señor ROCCA, Nicolas Edgardo (DNI N° 39850005), alumno de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de 6 (Séis) puntos al señor ROCCA, Edgardo Adrián (DNI N° 22671541), alumno de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que el estudiante ROCCA, Edgardo Adrián no se presentó a la prueba ni rindió en el espacio físico convenido el examen programado para esa fecha, según consta en la presentación del tribunal del examen, si estando presente el estudiante ROCCA, Nicolas Edgardo;

Que es conveniente subsanar esta deficiencia a la mayor brevedad posible, a fin de regularizar la situación actual de los estudiantes;

Que la Ord. H. Consejo Superior N° 07/04 y sus anexos, y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 182/97 y N° 265/98, establecen las normas para el proceso de rectificación de las actas de exámenes.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

NF
[Handwritten signature]
ARTÍCULO 1º: Rectificar el acta de examen N° 20181 00275 correspondiente a la materia Matemática Discreta I del día 9 de agosto de 2018, en el registro que se detalla:

- Hoja 02/03 – alumno número 22671541 – ROCCA, EDGARDO ADRIAN. Donde dice: 6 (Séis), debe decir: Ausente.

- Hoja 03/03 – alumno número 39850005 – ROCCA, NICOLAS EDGARDO. Donde dice: Ausente, debe decir: 6 (Séis).



EXP – UNC: 44584/2018

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

NF

RESOLUCIÓN DECANAL N° 522/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF